

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1856

VISTO:

El reclamo efectuado por vecinos domiciliados en la calle Ovidio Lagos entre Godoy Cruz y Callao en relación a la necesidad de reductores de velocidad;

CONSIDERANDO:

Que expresan la necesidad de contar con un lomo de burro en la calle Ovidio Lagos entre Godoy Cruz y Callao con la finalidad de reducir las altas velocidades de los vehículos que transitan el sector, como así también de los camiones municipales que se dirigen al basural.

Que han efectuado los reclamos pertinentes en reiteradas ocasiones al Municipio, no teniendo a la fecha solución ni respuesta.

Que en numerosas oportunidades tanto el Concejo Municipal como el Departamento Ejecutivo Municipal han recibido la preocupación de los vecinos, ya sea en forma directa o por medio de notas presentadas, en relación a la velocidad de los vehículos en esa calle de la ciudad.

Que la calle Ovidio Lagos es una arteria por la cual transitan vehículos de gran porte con una alta frecuencia de circulación debido a que la misma conecta a la ciudad que sectores estratégicos tales como el basural, la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, dependencias de aguas santafesinas, corralones de materiales, etc.

Que la situación puede ser considerada crítica por las especiales características.

Que la construcción de lomos de burro, es lo que solicitan los vecinos a la vez que también pueden sugerirse desde el área técnica alguna solución alternativa más efectiva para lograr la disminución de la velocidad del tránsito,

Que la construcción de tales elementos en la calle mencionada no puede sufrir demoras ya que la posibilidad de accidentes como consecuencia de la velocidad, según cuentan los vecinos está latente, siendo preocupación constante de los mismos




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que la misma solicitud ha sido efectuada anteriormente mediante minuta N°1897 expediente 4410-2020 con fecha 27 de agosto de 2020.

Que incluso la calle cuenta con los carteles de señalización de anteriores reductores que nunca volvieron a colocarse.-

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Constrúyase y/o instálase estratégicamente y en cantidad suficiente sobre las calle Ovidio Lagos, cordones de advertencia, comúnmente llamados lomos de burro y/o cualquier otro elemento reductor de velocidad que pueda surgir del estudio técnico que realice el Departamento Ejecutivo Municipal y que sea de utilidad a los fines de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Se establece como plazo de ejecución de la obra, un período no mayor a los sesenta días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta